

Resolución de 11 de junio de 2025, de la Directora del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca 1 beca de apoyo para tareas de comunicación en el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio durante el curso 2025/26

El Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza realiza una importante labor docente, investigadora y de transferencia social, cuya visibilidad y proyección es necesario fortalecer. Para ello es necesario mantener canales informativos actualizados y efectivos, lo que requiere apoyo específico en la redacción, diseño y gestión de contenidos en distintos formatos y plataformas. En este sentido el becario contribuirá a consolidar una identidad comunicativa coherente y atractiva. Además, su labor facilitará la coordinación entre miembros del Departamento y con el entorno social y académico. Esta experiencia también ofrecerá al estudiante formación práctica valiosa en el ámbito de la comunicación institucional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 27 de mayo de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en la Dirección del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **1 beca de apoyo para tareas de comunicación** en el Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio durante el curso 2025/26, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://geografia.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 11 de junio de 2025

La directora del
Departamento de Geografía
y Ordenación del Territorio.
Por delegación de la
Rectora de fecha 27 de
mayo de 2025.

Ana Isabel Escalona Orcao

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable, según el art. 27.3) de la Ley 39/2015

CSV: b49ed1d25f52193afb46dad3996898

Firmado electrónicamente por

ANA ISABEL PILAR ESCALONA ORCAO

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Directora Departamento Geografía y OT

Página: 1 / 6

Fecha

11/06/2025 14:20:00



b49ed1d25f52193afb46dad3996898

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b49ed1d25f52193afb46dad3996898>

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 1 BECA DE APOYO PARA TAREAS RELACIONADAS CON LA DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD DIGITAL DE LAS ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- 1º Estar matriculados en tercer curso del Grado de Periodismo en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes
- 2º Haber cursado en su día la asignatura 25319 Bases culturales de la comunicación: Geografía y Medio ambiente.
- 3º El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de septiembre de 2025** hasta el **31 de julio de 2026**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **12,5 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del tutor, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que el becario pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **250 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,16 € en 2025] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

1. **Redacción de noticias y comunicados** sobre las actividades docentes, investigadoras y de transferencia del Departamento.
2. **Gestión de redes sociales** del Departamento: publicación de contenidos, respuesta a interacciones y planificación de calendarios.
3. **Actualización de la página web** del Departamento con información relevante y actualizada.
4. **Diseño de materiales gráficos** (carteles, presentaciones, boletines) para la difusión de eventos y logros.
5. **Apoyo en la organización y cobertura** de eventos académicos y de divulgación (talleres, jornadas, conferencias).
6. **Elaboración de boletines informativos** periódicos dirigidos a la comunidad universitaria y público general.
7. **Documentación fotográfica o audiovisual** de actividades relevantes del Departamento.
8. **Creación y mantenimiento de una base de datos** de medios y contactos para la difusión de noticias.
9. **Propuesta de iniciativas de mejora** en la estrategia de comunicación del Departamento.

CSV: b49ed1d25f52193afb46dad3996898	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL PILAR ESCALONA ORCAO	Directora Departamento Geografía y OT	11/06/2025 14:20:00	

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

El becario seleccionado recibirá la formación que necesite en relación con las actividades y tareas del Departamento de Geografía que sean objeto de las actividades mencionadas en la base 5. Esta formación se añadirá a la recibida habiendo cursado en su día la asignatura 25319 Bases culturales de la comunicación: Geografía y medioambiente del Grado en Periodismo.

A tal efecto, le serán asignados dos tutores que serán Ana Isabel Escalona , Directora del Departamento y Miguel Ángel Saz, Profesor titular del Departamento.

BASE 7 Derechos y obligaciones

Al becario de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

El beneficiario gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegido por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en <https://geografia.unizar.es/noticia/beca-de-apoyo-para-tareas-de-comunicacion-en-el-departamento-curso-20252026>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante necesite aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia en actividades relacionadas con la beca, expediente académico, ...
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **12 al 26 de junio de 2025**.

Lugar de presentación:.

•En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP Y Contraseña Administrativa)

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

CSV: b49ed1d25f52193afb46dad3996898	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL PILAR ESCALONA ORCAO	Directora Departamento Geografía y OT	11/06/2025 14:20:00	

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca
- Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca (45%)
 - Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca 5%.

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico 45%
- C. Situación económica 5%

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: D^a Ana Isabel Escalona Orcao Directora del Departamento

Vocales: D^a Susana Sancho Beltrán (Jefe negociado Secretaría Departamento Geografía y OT) y D^a Clara Sancho Sanz (estudiante Geografía).

Secretario: D.Juan Ramón de la Riba Fernández (profesor)..

Miembros suplentes:

Presidente: D^a Raquel Montorio Llovería (Profesora Secretaría del Departamento)

Vocales: D^a Susana Casaña Oliver (administradora) y D. Rubén Viñals Martínez (estudiante Geografía).

Secretario: D.Carlos López Escolano, profesor del Departamento.

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 30 de junio de 2025, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante la Rectora de la Universidad en el plazo de



un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un “Compromiso de Confidencialidad” con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario estimado

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 12/06/2025 al 26/06/2025
Publicación propuesta de resolución	30/06/2025
Plazo de alegaciones	Del 01/07/2025 al 15/07/2025
Publicación resolución definitiva	16/07/2025
Incorporación	01/09/2025

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b49ed1d25f52193afb46dad3996898>

CSV: b49ed1d25f52193afb46dad3996898	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL PILAR ESCALONA ORCAO	Directora Departamento Geografía y OT	11/06/2025 14:20:00	

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005-Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



b49ed1d25f52193afb46dad3996898

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/b49ed1d25f52193afb46dad3996898>

CSV: b49ed1d25f52193afb46dad3996898	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANA ISABEL PILAR ESCALONA ORCAO	Directora Departamento Geografía y OT	11/06/2025 14:20:00	